



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 36

Anuncio **591/2026**

martes, 24 de febrero de 2026

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área Funcional de Presidencia y Relaciones Institucionales

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES****Diputación de Badajoz****Área Funcional de Presidencia y Relaciones Institucionales
Badajoz****Anuncio 591/2026***Resolución de suplencia del Vicepresidente del Organismo Autónomo del Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia*

Para general conocimiento, se hace público que la Presidenta de la Institución Provincial, con fecha 13 de febrero de 2026, dictó resolución del siguiente tenor literal:

"Suplencia de Diputado Provincial y Vicepresidente del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz>. Al objeto de garantizar el normal funcionamiento del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia> de la Diputación de Badajoz, durante la ausencia del Diputado Provincial, don Cristian Maldonado Muñoz, como Vicepresidente de indicado órgano, por razones de incapacidad temporal, resulta conveniente programar la sustitución legal, de acuerdo con la normativa vigente en la materia, reguladora de los casos de ausencias de cualquier índole.

Y en base a ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

HE RESUELTO:

Primero.- Designar al Vicepresidente Primero y Delegado del Área de Cooperación Municipal y Atención a los Alcaldes y Alcaldesas, don Juan María Delfa Cupido, para que ejerza la suplencia del Diputado Provincial y Vicepresidente del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>, don Cristian Maldonado Muñoz, durante el período que comprenda su baja médica, sustituyéndole en el ejercicio del cargo, con plena capacidad resolutoria en los trámites administrativos que se produzcan, así como en cada una de las atribuciones conferidas a través de Resolución de fecha 29 de octubre de 2025, y publicadas en el BOP de indicada fecha.

Segundo.- En las resoluciones y actos que se dicten mediante suplencia, se hará constar esta circunstancia, y se especificará el titular del órgano en cuya suplencia se adoptan, y quien efectivamente está ejerciendo esta suplencia.

Tercero.- Serán formalizados los trámites y notificaciones convenientes, a la efectividad de cuanto dispongo en esta resolución, debiendo darse cuenta al Pleno de la Corporación, en la Sesión Ordinaria que celebre, conforme a lo determinado en el artículo 58, d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publicación en la Web Institucional.

Lo dispone así la Presidenta de la Institución, y por el Secretario General se toma razón para su transcripción al libro electrónico de resoluciones, a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional".

Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Presidenta, Raquel del Puerto Carrasco.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop